

Nota técnica en referencia a la solicitud de acuerdo para la autorización de las Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, respecto de los procesos de evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica, para el ciclo escolar 2019-2020.

12 de noviembre, 2018

La presente nota se ampara en los artículos 7 fracción VIII y 55 fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en los cuales se señala que es atribución del Instituto aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio.

El 17 de octubre de 2018 se recibió una solicitud de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente mediante oficio número CNSPD/0709/2018, para la ampliación de vigencia de la autorización de las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, de los procesos de evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y de Asesoría Técnica Pedagógica realizada por la Junta de Gobierno del Instituto, mediante el acuerdo *SEJG/16-17/07,R* del 30 de octubre de 2017.

La normativa vigente aplicable no contempla la existencia de la figura de ampliación de vigencia de autorizaciones en el marco de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente, por lo que se advierte que materialmente se está solicitando la autorización del documento remitido, en términos de los artículos antes mencionados. En virtud de que este documento no sufrió modificaciones sustantivas respecto al homólogo del ciclo escolar anterior, se recomienda su autorización para el ciclo escolar 2019-2020.